

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 465/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, ESTADO DE TLAXCALA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Raúl Tomas Juárez Contreras, quien se ostenta como Presidente del Municipio de San Pablo del Monte del Estado de Tlaxcala.	17235

Documentales enviadas por buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Raúl Tomas Juárez Contreras, quien se ostenta como Presidente del Municipio de San Pablo del Monte del Estado de Tlaxcala, en contra del Poder Ejecutivo, Legislativo y la Auditoría Superior del Órgano de Fiscalización Superior de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO;

A) Impugnación de normas generales

- a) Del Congreso de Tlaxcala, demando la inconstitucionalidad de los artículos 1, fracción I, último párrafo; 2, fracción XXXIII; 9; 12; 22 fracción I, incisos c) y e); 23, fracción I, párrafo segundo; 25 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 465/2023

b) Reclamo de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, la invalidez del Acuerdo por el cual Aprueba que se dispense la lectura de los capítulos que contengan los Antecedentes y Consideraciones, para dar lectura únicamente al Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 8 de junio del 2023 (Anexo 2).

c) Del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con motivo de las funciones que ejerce en términos del artículo 70, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, demando la sanción, promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de las normas de carácter general descritas en el inciso anterior.

d) Del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, demando la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Acuerdo por el cual el Congreso de Tlaxcala determinó no aprobar la cuenta pública del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022.

e) Del Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, con motivo de las funciones que ejerce en términos del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, demando el refrendo y publicación de las normas de carácter general y el Acuerdo descritos en los incisos c) y d).

Las normas generales que por esta demanda se impugnan se realiza a partir de su primer acto de aplicación en perjuicio de la esfera de competencias y atribuciones constitucionales del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, lo que se materializó por medio del procedimiento de fiscalización, revisión y dictaminación de la cuenta pública del municipio de San Pablo del Monte, del ejercicio fiscal 2022, y que culminó con el dictamen del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el cual determinó NO aprobar la cuenta pública del citado municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, y con el cual finalizó el proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública del citado municipio del año 2022.

B) Impugnación de actos

a) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio OFS/3728/2022, emitido por el OFS, y notificado al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, el 20 de

septiembre del 2022, mediante el cual el OFS emitió la **orden de Auditoria** de Cumplimiento Financiero y Obra Pública, para fiscalizar los recursos federales (Aportaciones y Participaciones Federales) registrados en la cuenta pública del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, **concretamente para fiscalizar la aplicación de recursos federales (Aportaciones y Participaciones Federales)** recibidos y ejercidos por el Ayuntamiento del citado municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, **por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales, así como por haber ejecutado la citada orden de auditoria en tiempo real.**

b) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio **OFS/0372/2023**, emitido por el OFS, y notificado al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, el 21 de febrero del 2023, por medio del cual la autoridad fiscalizadora notificó al municipio hoy actor la **cedula de resultados² semestral de la auditoria de Cumplimiento Financiero** (observaciones) del periodo **enero – junio del 2022**, derivado de la revisión y fiscalización que el OFS realizó a los recursos federales recibidos siguientes:

I.- Participaciones Federales Ramo 28.

II.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Aportaciones Federales Ramo 33).

III.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN (Aportaciones Federales Ramo 33).

Recursos recibidos y ejercidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el periodo **enero-junio** del ejercicio fiscal 2022, **por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos y ejercidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.**

c) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio **OFS/1443/2023**, emitido por el OFS, y notificado al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en fecha 27 de abril del 2023, por medio del cual el OFS notificó al municipio hoy actor, **los resultados de solventación³ semestral** del periodo **enero-junio** del ejercicio fiscal 2022, documento en el cual se consignan las observaciones que fueron y no fueron solventadas, y que derivaron de la revisión y fiscalización que la autoridad demandada, OFS, realizó a los recursos federales (**Aportaciones y Participaciones Federales**) recibidos y ejercidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, durante el periodo **enero - junio** del ejercicio fiscal 2022, **por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 465/2023

d) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio **OFS/1305/2023**, emitido por el OFS, y notificado al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, el 19 de abril del 2023, por medio del cual la autoridad fiscalizadora notificó al municipio hoy actor **la cedula de resultados⁴ semestral de Cumplimiento Financiero** (observaciones), del periodo **julio-diciembre del 2022**, derivado de la revisión y fiscalización que el OFS realizó a los recursos federales siguientes:

- I.- Participaciones Federales Ramo 28.
- II.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Aportaciones Federales Ramo 33).

Recursos recibidos y ejercidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, del periodo **julio - diciembre del ejercicio fiscal 2022, por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos y ejercidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.**

e) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio **OFS/2176/2023**, emitido por el OFS, y notificado al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en fecha 3 de julio del 2023, por medio del cual el OFS notificó al municipio hoy actor, **los resultados de solvención⁵ semestral** del periodo **julio-diciembre** del ejercicio fiscal 2022, documento en el cual se consignan las observaciones que fueron y no fueron solventadas, y que derivaron de la revisión y fiscalización que la autoridad demandada, OFS, realizó a los recursos federales **(Aportaciones y Participaciones Federales)** recibidos y ejercidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, durante el periodo **julio diciembre** del ejercicio fiscal 2022, **por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, y por haber notificado el OFS dicho oficio al Ayuntamiento de San Pablo del Monte, de forma EXTEMPORÁNEA.**

f) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, de los oficios **OFS/0879/2023** y **OFS/1384/2023**, emitidos por el OFS, y notificados al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, el 15 de marzo y el 25 de abril del año 2023, respectivamente, por medio de los cuales la autoridad fiscalizadora notificó al municipio hoy actor **la cedula de resultados⁶ semestral de cumplimiento de Obra Pública** (observaciones) de los periodo **enero-junio y julio-diciembre del ejercicio fiscal 2022**, derivado de la revisión y fiscalización que el OFS realizó a los recursos federales recibidos y aplicados en **materia de obra**, recursos pertenecientes a los siguientes fondos federales:

I.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Aportaciones Federales Ramo 33).

II.- Remanente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM 2021 (Aportaciones Federales Ramo 33).

III.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN (Aportaciones Federales Ramo 33).

IV.- Remanente del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM 2021 Participaciones Federales)

Recursos recibidos y ejercidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en los periodos **enero-junio y julio-diciembre** del ejercicio fiscal 2022, **por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos y ejercidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en materia de obra pública.**

g) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, de los oficios **OFS/1698/2023 y OFS/2013/2023**, emitidos por el OFS, y notificados al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en fechas 19 de mayo y 23 de junio del año 2023, respectivamente, por medio del cual el OFS notificó al municipio hoy actor, **los resultados de solventación⁷ semestral en materia de Obra Pública,**

de los periodos **enero-junio y julio-diciembre** del ejercicio fiscal 2022, documento en el cual se consignan las observaciones que fueron y no fueron solventadas, y que derivaron de la revisión y fiscalización que la autoridad demandada, OFS, realizó a los recursos federales (**Aportaciones y Participaciones Federales**) recibidos y ejercidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, durante los periodos **enero- junio y julio diciembre** del ejercicio fiscal 2022, **por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.**

h) Reclamo la invalidez del oficio AEGF/5573/2023, emitido por el Maestro Emilio Barriga Delgado, en su carácter de Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (en adelante ASF), y notificado al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, el 3 de julio del 2023, mediante el cual la ASF emitió la **orden de Auditoría** número 1902, para fiscalizar los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN (Aportaciones Federales Ramo 33)**, y su **Anexo**, recursos registrados en la cuenta pública del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, **lo anterior en virtud de que dicho fondo federal es objeto de una doble fiscalización.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 465/2023

- i) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del Informe Individual⁶ de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, Informe presentado por el OFS al Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha 14 de julio del 2023, mediante oficio OFS/2218/2023, y el cual contiene los resultados de la revisión y fiscalización ilegal que la autoridad demandada, OFS, realizó a la aplicación y ejercicio de los recursos federales (**Aportaciones y Participaciones Federales**) recibidos por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, durante el ejercicio fiscal 2022, **por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales, y por vicios propios** que contiene el citado Informe de Resultados.
- j) Reclamo el procedimiento legislativo que culminó con la aprobación del dictamen con número de expediente parlamentario **LXIV114/2023**, por parte de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, respecto de la cuenta pública del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, por el que la citada Comisión legislativa propone al Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, NO aprobar la cuenta pública del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, expediente parlamentario que se emitió con base en el Informe Individual de la Cuenta Pública del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, presentado por el OFS.
- k) Reclamo el procedimiento legislativo que culminó con el Acuerdo del pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha 18 de agosto del año 2023, por medio del cual el citado Congreso determinó NO aprobar la cuenta pública del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, contenido en el Dictamen con número de expediente parlamentario **LXIV114/2023**.
- l) Reclamo la invalidez del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el cual el Congreso de Tlaxcala, determino no aprobar la cuenta pública del municipio de San Pablo de Monte, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso b), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia**

constitucional 455/2023 al combatirse las mismas normas derivado de la aplicación en diversos actos concretos.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T19:08:36Z / 11/10/2023T13:08:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	81 ca a7 53 aa a0 26 22 2e 66 36 55 4c 21 de 0b 4e 93 72 98 83 d0 97 9b 8d ed 50 a1 95 58 9b 03 dd b3 e0 2b 6e 78 bb 0a 40 9a 5f ba 82 28 e6 5f 0c aa 62 79 90 88 90 e8 c4 17 f9 d2 68 03 d3 6d 4b 0f 24 62 67 ee 0d de 0a 6b 31 8b 93 0e 54 e7 1e 40 11 31 3f 80 27 39 df 2d ed 53 ff 1c 3c 56 97 33 c2 42 18 ad 60 0a aa fb de df f7 ea e2 94 a3 0a 30 35 a9 3b 14 e0 08 a9 9b ac 13 fa c3 41 81 18 a5 f5 fe 6d 8e 07 74 26 43 46 11 47 b7 9e 18 8c dd a9 b1 82 87 a9 00 b6 67 47 6d 7a 05 b1 88 c8 45 d0 94 c2 98 6a a9 cb e8 38 4b 1c 77 df 91 7f 57 ef ad e5 a3 fd 1e ad 79 df 66 35 09 ef b6 74 c8 f4 ad 92 fb c2 87 1f 6e 4f c8 ab 08 47 4b ce 59 16 1d 5f 59 9d e1 cb 22 32 2e 0b 54 40 98 08 77 cd cd 1a 96 a5 a7 6f af b6 07 01 21 7f d6 5e 2d 50 5d 9c 24 2f 72 c4 bd f5 ad a0 d4 71			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T19:08:36Z / 11/10/2023T13:08:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T19:08:36Z / 11/10/2023T13:08:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6315204			
	Datos estampillados	0CB00CA44D36AA87C7C70DBDDA2D2F990627E15F6677936CECF84F224D46B363			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:36:17Z / 10/10/2023T09:36:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 0f 5c 11 97 cb fe b9 43 57 f5 f7 77 8a 29 84 8c 69 f7 a0 69 d0 0b b0 67 1f d5 3c 40 c2 0d 4d c9 11 cb e4 eb 8a 26 7e c1 6e a7 1b c7 23 37 df c2 61 3c 3f 07 53 f3 2f 44 19 4e 06 0c 21 b5 f2 04 35 4f f1 f6 4e 26 5c 77 c5 af ab bf e7 55 d0 10 0a c3 ec 48 d7 c4 f1 e9 b3 b2 66 dd 47 9a cc f8 f1 01 5f 1f ac 1f a4 1d f3 16 92 4f 1e 80 5f e5 14 a2 15 27 2e 40 23 84 58 ba 82 89 e1 51 28 18 82 2b e1 5b f3 2d b1 3a b6 4a 01 8c 52 3c 28 7c e3 10 0d 83 52 f5 eb 1d 19 9a 73 c0 8e 3a 69 76 65 e8 57 f9 4f 6b 40 01 61 3b 59 51 9a 13 a4 65 d6 59 35 3d 5d 66 e3 94 c3 fd cc 20 ed 91 a8 03 2b f3 38 a5 43 ad 5b 5a 85 88 45 44 c9 6b b0 16 7d 62 d3 9c de 5e 5d ca d4 0b 26 3c 1f bb 8e ea c6 68 c8 4e 48 71 35 57 19 3f 74 93 53 d2 a6 5a 86 70 dc 14 60 93 9f e6 c6 ff e9 76 6c 29 f6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:40:38Z / 10/10/2023T09:40:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:36:17Z / 10/10/2023T09:36:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6308081			
	Datos estampillados	825C70F926CF5221F275DDEBC4B1AD9445416F886D4259A6CEB2FA6871B333CB			